



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.44
14 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**Angola*, Argelia*, Botswana*, Burundi*, Camerún*, China, Congo,
Cuba, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial*, Kenya*, Nigeria, Panamá*,
República Árabe Siria*, República Democrática del Congo*, República
Democrática Popular Lao*, República Popular Democrática de Corea*,
Rwanda*, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda,
Viet Nam*, Zimbabwe: proyecto de resolución**

**2004/... Fortalecimiento de la participación popular, la equidad,
la justicia social y la no discriminación como bases
esenciales de la democracia**

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre esta cuestión,

Recordando también la resolución 55/96 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, y su propia resolución 2000/47, de 25 de abril de 2000, sobre la promoción y consolidación de la democracia,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Reafirmando su adhesión a los Propósitos y Principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también el compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos de derechos humanos y el derecho internacional,

Destacando que todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación, en virtud del cual pueden determinar libremente su condición política y tratar libremente de alcanzar su desarrollo económico, social y cultural,

Estimando que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar todos los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y poniendo en ellos el mismo énfasis,

Reafirmando el compromiso contraído por los Estados Miembros de tratar de lograr la plena protección y promoción en todos los países de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todos,

Considerando los importantes cambios que están ocurriendo en el ámbito internacional y la aspiración de todos los pueblos a un orden internacional democrático, participativo y justo basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos y el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el imperio de la ley, el pluralismo, el desarrollo, un nivel de vida mejor y la solidaridad,

Acogiendo con satisfacción el compromiso de todos los Estados miembros, expresado en la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General, de trabajar aunadamente para lograr procesos políticos más igualitarios en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de todos los países,

Acogiendo también con satisfacción la promesa formulada por la comunidad internacional en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, de apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo entero,

Tomando nota del compromiso de los Estados, expresado en la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, de velar por que todos puedan aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, de modo que los ciudadanos de todos los países puedan participar activamente en la sociedad de la información y sacarle todo el provecho posible,

Estimando que la participación equitativa de todas las personas y pueblos en la formación de sociedades justas, equitativas, democráticas y no excluyentes puede contribuir a un mundo libre de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

Destacando la importancia de la participación equitativa de todos, sin discriminación alguna, en los procesos de decisión nacionales y mundiales,

Considerando que en el actual contexto de mundialización en que las decisiones que afectan a la vida de los pueblos a menudo se toman fuera del contexto nacional, la aplicación de los principios democráticos en los planos regional e internacional ha adquirido una mayor importancia,

Estimando que el desarrollo sólo puede ser sostenible a largo plazo si las políticas de desarrollo responden a las necesidades de los pueblos y garantizan la participación de los pueblos tanto en su elaboración como en su aplicación, insistiendo al mismo tiempo en que la satisfacción de las necesidades humanas básicas, esenciales para la supervivencia, es condición indispensable para una democracia efectiva,

Destacando que la persistencia de la extrema pobreza inhibe el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos y la participación de todos los ciudadanos en los procesos democráticos en cada sociedad, y que la plena participación de todos en las sociedades democráticas favorece y refuerza la lucha contra la pobreza,

Reafirmando la necesidad de crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza,

Recordando que una gestión responsable y transparente de la cosa pública a escala nacional e internacional es fundamental para crear las condiciones que faciliten el desarrollo de sociedades democráticas, prósperas y pacíficas,

Reafirmando que para que haya democracia tiene que haber un gobierno efectivo, honesto y transparente, de libre elección, que se responsabilice de la gestión de la cosa pública,

Reconociendo y respetando la riqueza y la diversidad de la comunidad de las democracias del mundo, que resultan de todas las creencias y tradiciones sociales, culturales y religiosas del mundo,

Teniendo presente que cada sociedad y cada contexto tiene sus propias tradiciones institucionales democráticas autóctonas e importantes, y que si bien ninguna institución determinada puede vanagloriarse de haber alcanzado la perfección democrática, la combinación de las estructuras democráticas nacionales con las normas democráticas universales es un instrumento fundamental para el fortalecimiento de las raíces y del alcance de la democracia y para promover un entendimiento universal de la democracia,

Estimando que, si bien todas las democracias tienen características comunes, no hay que temer ni reprimir las diferencias entre sociedades democráticas, sino fomentarlas como un bien preciado de la humanidad,

Consciente de la importancia de alentar la diversidad de contribuciones sociales al fortalecer la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación, en particular de promover las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones populares, las organizaciones sociales voluntarias, los sindicatos, el sector privado y otros agentes de la sociedad civil,

Consciente también de la importancia que reviste velar por el ejercicio de los derechos a la libertad de opinión y de expresión, así como a la libertad de reunión y asociación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando el compromiso contraído por todos los Estados en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de obrar por la promoción de la democracia y el estado de derecho,

1. *Declara* que la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación son bases esenciales de la democracia;
2. *Reafirma* que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de las personas de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y en su participación plena en todos los aspectos de su vida y que, en ese contexto, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional deben ser universales y deben llevarse a cabo de forma incondicional;
3. *Reafirma también* que, si bien todas las democracias tienen características comunes, no existe un modelo único de democracia; por lo tanto, no debemos tratar de exportar un modelo particular de democracia;
4. *Afirma* que la consolidación de la democracia requiere la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, tanto de los derechos civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales, según se establece en la Declaración sobre el derecho al desarrollo;
5. *Afirma también* que el derecho al desarrollo es en sí mismo una esfera esencial de los asuntos públicos en todos los países y requiere una participación popular libre, activa y significativa;
6. *Reafirma* que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

7. *Destaca* que la consolidación de la democracia requiere que el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países y las comunidades propicien la promoción y la consolidación de las democracias;

8. *Declara* que la plena participación popular sólo es factible si las sociedades tienen sistemas políticos y electorales democráticos que garanticen a todos sus ciudadanos la posibilidad de formar parte del gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y de tener igual acceso a los servicios públicos, sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra condición;

9. *Reafirma* que la voluntad del pueblo constituirá la base de la autoridad del poder público y que ella se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto;

10. *Reafirma también* que las elecciones libres y justas, la participación y el control populares, el debate colectivo y la equidad política son esenciales para la democracia y deben conseguirse mediante un marco de instituciones accesibles, representativas y capaces de rendir cuentas sujetas a un cambio o renovación periódicos;

11. *Considera* que el dar más acceso a cada persona a las tecnologías de la información y la comunicación y más formación para que las utilicen podría incrementar la participación popular en la cosa pública y la responsabilidad de las autoridades gubernamentales;

12. *Considera asimismo* que las condiciones políticas, económicas, culturales y sociales no equitativas pueden engendrar y fomentar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que a su vez exacerban las desigualdades;

13. *Reafirma* que una auténtica igualdad de oportunidades para todos, en todas las esferas, entre ellas la del desarrollo, es fundamental para la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

14. *Insta* a todos los Estados a fomentar una democracia que, inspirada en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, promueva el bienestar de los pueblos, rechazando todas las formas de discriminación y exclusión, facilite el desarrollo con equidad y justicia y aliente la participación más amplia y plena de sus ciudadanos en el proceso de decisión y en el debate sobre diversos problemas que afectan a la sociedad;

15. *Pide* a todos los Estados y a la comunidad internacional que sigan esforzándose por promover medidas eficaces para erradicar la pobreza y promover sociedades justas, equitativas y no excluyentes;

16. *Invita* a todos los mecanismos de la Comisión y a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que sigan teniendo en cuenta, al cumplir sus mandatos respectivos, la cuestión del fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases de la democracia;

17. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 61º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
